



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2018-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de febrero del 2018, los Expedientes Administrativos N° 24403-2016-MPT y 27984 -2016-MPT, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante el cual se ha realizado el **Planeamiento Integral de los Sub – Sectores M-1B y M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”**, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del inciso 1) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como función específica aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, Plan de Desarrollo de los Asentamientos Humanos y demás Planes Específicos, de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, PLANDET, con la finalidad de ordenar el desarrollo urbano de las áreas de expansión urbana del Continuo Urbano de Trujillo, en concordancia con lo establecido por el actual Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2012-MPT, realiza el proyecto técnico del **PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SUB-SECTORES M-1B y M-1C “DISTRITO DE PLANEAMIENTO EL MILAGRO”**, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad;

Que, el área mencionada comprende terrenos rústicos de propiedad estatal y privada. Sobre las áreas vacantes de los predios se ejecutaron progresivamente ocupaciones del suelo de manera informal con fines residenciales y frente al requerimiento de los poseedores, es que se solicita a la Municipalidad Provincial de Trujillo el apoyo con el estudio del Planeamiento Integral;

Que, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, se ha procedido a exhibir la propuesta durante 30 días calendarios y con fecha 06 de junio del 2017 se procedió a realizar la audiencia pública para la exposición técnica del contenido del Planeamiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Integral de los Sub – Sectores M-1B y M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”, no habiéndose formulado observaciones, adjuntándose el Acta de Exposición Técnica;

Que, el artículo 39º del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, señala que el Planeamiento Integral aprobado tendrá una vigencia de 10 años y las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano deberán tomar en cuenta los Planeamientos Integrales vigentes. Asimismo, el artículo 40º establece que una vez aprobado el Planeamiento Integral tendrá carácter obligatorio, debiendo inscribirse en los Registros Públicos, siendo las municipalidades provinciales las responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su jurisdicción, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local;



Que, mediante Informe N° 110-2017-MPT/PDPT/DPM, de fecha 03 de agosto del 2017, el Director de Planificación Metropolitana de PLANDET, señala que se ha cumplido con los plazos y procedimientos según Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, sobre aprobación de Planeamientos Integrales, por lo que remite el **Planeamiento Integral de los Sub – Sectores M-1B y M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”**, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, para aprobación del Concejo Provincial mediante Ordenanza;



Que, mediante Informe Legal N° 044-2017-MPT/PDPT/CEAJ, de fecha 08 de setiembre del 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de PLANDET, opina que es procedente la aprobación del Planeamiento Integral de los Sub – Sectores M-1B y M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo;



Que, mediante Informe Legal N° 2377-2017-MPT/GAJ, de fecha 21 de diciembre del 2017, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Trujillo, opina que teniendo en cuenta que la finalidad del Proyecto de Ordenanza es ordenar el desarrollo urbano de las áreas de expansión urbana del Continuo Urbano de Trujillo; y estando a lo advertido por el Informe N° 5-2017-MPT/PDPT/DPM/OMVD, Informe N° 022-2017-MPT/PDPT/DPM, Informe N° 31-2017-MPT-PDPT/DPM/OMVD, e Informe N° 110-2017-MPT/PDPT/DPM, corresponde aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Planeamiento Integral de los Sub Sectores M-1B y M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo;

Que, mediante Dictamen en mayoría, N° 02-2018-MPT-COOEFUS, la Comisión de Regidores de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, recomienda la aprobación por el Concejo Municipal de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Planeamiento Integral de los Sub – Sectores M-1B y M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º inciso 9), 39º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo del día siete de febrero del dos mil dieciocho, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SUB – SECTORES M-1B Y M-1C “DISTRITO DE PLANEAMIENTO EL MILAGRO”, DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Planeamiento Integral de los Sub – Sectores M-1B y M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, de acuerdo al Plano de Delimitación del Sub Sector de Planeamiento, signado como PL-IN/01-17/M-1B y M-1C, Plano del Planeamiento Integral de los Sub Sectores M-1B y M-1C, “Distrito de Planeamiento El Milagro”, signado como PL-IN/02-17/M-1B y M-1C, y Memoria Descriptiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las cargas metropolitanas correspondientes al Planeamiento Integral del Sub Sector de Planeamiento El Milagro, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, están consignadas en el Plano de Planeamiento Integral de los Sub Sectores M-1B y M-1C, “Distrito de Planeamiento El Milagro”, signado como PL-IN/02-17/M-1B y M-1C, y memoria descriptiva, según el cuadro general de áreas, conforme al siguiente detalle:

ÁREA BRUTA TOTAL	631.12 Has
ÁREA BRUTA M- 1B	390.61 Has
ÁREA BRUTA M- 1C	240.61 Has
ÁREA BRUTA HABILITABLE	216.96 Has
ÁREAS DE RESERVA – CARGA METROPOLITANA	
Zonas de Reglamentación Especial (ZRE Ri, ZRE-EHM, ZRE I1/I2, ZRE Cam)	242.11 Has
Usos Especiales (OU)	96.08 Has
• Parques Zonales	17.83 Has
• Zona Industrial I-1/I-2	58.14 Has

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el Planeamiento Integral de los Sub – Sectores M-1B y M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, aprobado mediante la presente Ordenanza, tendrá una vigencia de 10 años, de conformidad al artículo 39° de la Norma GH 020, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que el Planeamiento Integral del Sector del Planeamiento Integral de los Sub – Sectores M-1B y M-1C “Distrito de Planeamiento El Milagro”, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, tendrá carácter obligatorio, debiendo inscribirse la presente Ordenanza; así como el Plano de Delimitación del Sub Sector de Planeamiento, signado como PL-IN/01-17/M-1B y M-1C, Plano del Planeamiento Integral de los Sub Sectores M-1B y M-1C, “Distrito de Planeamiento El Milagro”, signado como PL-IN/02-17/M-1B y M-1C, y Memoria Descriptiva, que forman parte de la presente Ordenanza en la Oficina Registral de los Registros Públicos Zona V de la Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo-PLANDET, la actualización y adecuación al Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, aprobado con Ordenanza Municipal N°31-2012-MPT.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCÁRGUESE a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Trujillo su difusión y publicación en el Diario Oficial de la Región; así como en el Portal Institucional de esta Corporación edil: www.munitrujillo.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PLANDET
Archivo.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 06-04-18